

Decreto 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO II

Participación del alumnado

Artículo 5. Cauces de participación.

Constituyen un deber y un derecho del alumnado la participación en:

- a) El funcionamiento y en la vida de la escuela.
- b) El Consejo Escolar de la escuela.
- c) Las Juntas de delegados y delegadas del alumnado.
- d) Los Consejos Escolares Municipales y Provinciales, así como en el Consejo Escolar de Andalucía.

Artículo 6. Delegados y delegadas de grupo.

1. El alumnado de cada grupo elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de grupo, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento de la escuela.

2. Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de su grupo y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

3. El reglamento de organización y funcionamiento de la escuela podrá recoger otras funciones de los delegados y delegadas de grupo.

2- Reglamento de Organización y Funcionamiento EOI FUENGIROLA :

Los/las delegados/as de grupo

Cada grupo de estudiantes elegirá, por sufragio directo y secreto un delegado/a de grupo, que formará parte de la Junta de delegados/as. Se elegirá también un subdelegado/a, que sustituirá al delegado/a en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones. El/la delegado/a y subdelegado/a cesarán en sus funciones al término del curso escolar para el que fueron elegidos/as.

Las elecciones de delegados/as serán organizadas y convocadas en octubre por la jefatura de estudios, en colaboración con los/as profesores/as de los grupos. Las actas están a disposición en Jefatura de Estudios.

Los delegados/as y subdelegados/as podrán ser revocados/as, previo informe razonado dirigido al profesor o la profesora, por la mayoría absoluta de los alumnos y alumnas del grupo que los eligieron. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el punto anterior.

Corresponde a los delegados/as de grupo:

- 1.- Asistir a las reuniones de la Junta de delegados y delegadas y participar en sus deliberaciones.
 - 2.- Exponer al profesor o la profesora y a las autoridades académicas las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
 - 3.- Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo y su participación en los órganos colegiados.
 - 4.- Colaborar con los profesores y profesoras y con las autoridades de la Escuela para el buen funcionamiento de la misma.
 - 5.- Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones de la Escuela.
 - 6.- Colaborar en la labor educativa de la Escuela y en las actividades complementarias y extraescolares de la misma.
- En la Escuela Oficial de Idiomas podrá haber una Junta de delegados y delegadas integrada por representantes de los alumnos y alumnas de los distintos grupos y por los representantes de los alumnos y alumnas en el Consejo Escolar y podría reunirse cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones que reúnan a los delegados o delegadas de un curso o de uno de los niveles que se imparten en la Escuela.